

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Habiéndose inadmitido la demanda de Privación de Patria Potestad promovida por el señor WILLIAN STANLY LOPEZ CASTRO, en contra de la señora JHERIKA YOJANA MORENO MONSALVE, observa el Despacho que el término concedido para corregir los defectos indicados venció sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno.

Debido a ello, el Juzgado dispondrá su rechazo de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, sin que haya lugar a la devolución de los anexos, por haberse presentado en forma virtual.

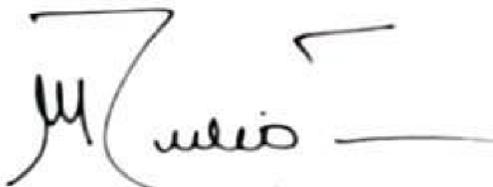
Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, por lo expuesto en la motivación precedente.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez